

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2024-00094-00

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a efectos de resolver sobre el trámite del proceso de declaración de sociedad de hecho interpuesto por MARIA ANA CENET SANCHEZ CASTRO contra PRESEN GILBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ, FERNANDO DELGADILLO MOSQUERA LUZ ALBA GONZÁLEZ RUÍZ, que por auto del 12 de diciembre de 2023 se remitiera por parte del Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de esta ciudad a la Oficina Judicial de Reparto para que por su intermedio fuera asignada a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

Al respecto este Juzgado se permite hacer las siguientes manifestaciones:

De la revisión de la presente demanda, encuentra el Despacho que es de menor cuantía, en razón a que el valor de las pretensiones estimadas por la parte actora en el acápite respectivo no supera el monto de los 150 salarios mínimos legales vigente que para el año 2023, fecha en que fue presentada la demanda, es decir, la suma de \$174.000.000.00. Téngase en cuenta que las mejoras reclamadas en la acción declarativa fueron estimadas bajo juramento en la suma de \$88.356.680.

Por otro lado, respecto al auto proferido por el Juzgado Municipal, debe destacarse que en este asunto no estamos frente a la existencia de un contrato de sociedad, sino que la acción se dirige precisamente a la declaratoria y posterior disolución y liquidación de la alegada sociedad de hecho, razón por la que no estarían dadas las condiciones del numeral 4º del artículo 20 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se proferirá orden a fin de devolver la presente demanda al Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de esta ciudad para que continúe conociendo del proceso de la referencia

Por lo anterior el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano, la presente demanda declarativa instaurada por MARIA ANA CENET SANCHEZ CASTRO contra PRESEN GILBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ, FERNANDO DELGADILLO MOSQUERA LUZ ALBA GONZÁLEZ RUÍZ, por el factor cuantía.

SEGUNDO: DEVOLVER la actuación surtida al Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de esta ciudad para lo de su cargo, previo el correspondiente registro de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 24 hoy 6 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b04210aa2fa90ba4d9709f8def9d040b939ecd5d33bdc31c7e92bd4205cfb820
Documento generado en 05/03/2024 03:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>